



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/ N°

154

Santiago,

22 de Agosto de 2011

DEROGA NORMA QUE PERMITE ESTABLECER TOPES DIFERENCIADOS PARA LAS CARGAS MÉDICAS

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en el artículo 110 N°2 del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, y producto de la permanente revisión y sistematización de las normas emitidas, esta Intendencia imparte las siguientes instrucciones.

I. OBJETIVO

Ajustar a la legislación vigente las normas de carácter general impartidas por este Organismo y que regulan las limitaciones para la fijación de montos máximos de cobertura de bonificación que las isapres pueden establecer en los contratos de salud.

II. DEROGACIÓN

Se derogan las siguientes normas de los Compendios de Beneficios, Instrumentos Contractuales e Información, como se indica a continuación:

1.1.- Derógase la frase "pudiendo establecerse un tope diferente, sólo para las cargas médicas", contenida en el punto 1.3 del Título I del Capítulo II, y en el punto 3 de numeral II de la letra A del Anexo N°3 del Capítulo III, del Compendio de Instrumentos Contractuales.

1.2.- Derógase la frase "Tratándose de cargas médicas se podrán establecer excepciones solamente respecto del monto máximo de cobertura anual", contenida el párrafo tercero del punto 2, del Título II del Capítulo I del Compendio de Beneficios.

1.3. Derógase la frase "No debe considerar el tope diferenciado que pudiera indicarse para las cargas médicas", contenida en el primer párrafo de los campos (18) y (19) del Anexo del Título III del Capítulo II del Compendio de Información.



III. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de la fecha de su notificación.

El texto actualizado de los Compendios de normativa estará disponible en la página web de la Superintendencia de Salud.



**ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD**

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

AMAW/SAQ

DISTRIBUCIÓN:

- Señores Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Superintendente
- Fiscalía
- Intendentes
- Jefes de Departamento
- Agencias Regionales
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes